

ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS 2018

N°	Correo Electrónico	Consulta	Respuesta	Consulta referida a:
1	pablo@xxx.xx	<p>Junto con saludarles, les escribo para hacerles una consulta respecto al plazo de ejecución de los proyectos para la línea de Acción Social de Fundaciones y Corporaciones.</p> <p>El proyecto que presentaré se ejecutará con escolares en establecimientos educacionales, por lo que su ejecución necesariamente partiría en marzo o abril del 2019. A partir de eso, les pido me indiquen cómo debo consignar en la carta gantt los meses que habrán entre la recepción de los recursos y el inicio de la ejecución.</p>	<p>En el punto N° 2.5 de las bases del concurso se establece el plazo de ejecución de los proyectos presentados, en donde se indican que la ejecución comienza desde la fecha de recepción de los recursos y tiene vigencia por la cantidad de meses que se indique en el formulario del proyecto (anexo n°2). Así mismo, del cronograma del concurso se puede inferir que los recursos serán transferidos en los últimos meses del año. Por lo tanto, nuestra recomendación es planificar su proyecto estableciendo como hito inicial la transferencia de los recursos al proyecto.</p> <p>Finalmente, indicar que no es posible fijar el inicio formal del proyecto en una fecha posterior, sin perjuicio de que las actividades puedan comenzar a ejecutarse más tarde.</p>	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
2	belen.antropologia@xxx.xx	<p>- Nosotros trabajamos en centros de justicia juvenil de Sename, por lo que puede ser complejo comenzar un proyecto en noviembre y diciembre. ¿Es posible comenzar el proyecto en</p>	<p>1. En el punto N° 2.5 de las bases del concurso se establece el plazo de ejecución de los proyectos presentados, en donde se indican que la ejecución comienza desde la fecha de recepción de los recursos y tiene vigencia por la cantidad de meses que se indique en el formulario del proyecto (anexo n°2). Finalmente,</p>	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		<p>marzo? En las bases indica que se comienza luego de la transferencia de recursos. ¿Uno podría decir que el proyecto dura 12 meses, pero en realidad comenzar el grueso de las actividades en marzo?</p> <p>- ¿Es posible ir a consultar con el área jurídica para asegurarnos que tenemos bien los estatutos? A veces hemos tenido complicaciones con los criterios para considerar que está adecuadamente establecida la personería del representante legal, que en nuestro caso es la presidenta de la Fundación.</p> <p>- ¿Es posible dentro de la planificación del proyecto considerar un mes sin actividades o de planificación de las mismas?</p> <p>- ¿Hay un teléfono en que se pueda llamar para resolver dudas?</p>	<p>indicar que no es posible fijar el inicio formal del proyecto en una fecha posterior, sin perjuicio de que las actividades puedan comenzar a ejecutarse más tarde.</p> <p>2. Las bases no establecen consultas presenciales, sólo a través de este medio y en los plazos estipulados.</p> <p>3. La planificación es establecida por el oferente y debe ser coherente con los objetivos.</p>	
3	navarreteyroi.as@xxx.xx	Estimados quisiera consultar si una ONG que se rige por la ley de participación ciudadana ley 20.500 puede postular en la línea acción social	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la ONG que usted representa se ha constituido bajo esas normas, puede postular sin problemas.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

4	<u>taviles@xxx.x</u>	Estimados, Junto con saludar, somos Fundación Trabajo para un Hermano de Concepción, nuestra persona jurídica es de derecho canónico, ¿podemos postular al concurso Fondo de Iniciativas para la superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos- Fundaciones y Corporaciones", año 2018?.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las instituciones con personalidad de tipo canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que no han sido constituidas de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
5	<u>jessicadazats@xxx.xx</u>	La iniciativa que queremos postular es la realización del festival de la voz para las personas mayores de la comuna de Chillán, por lo que queremos saber si esto se puede enfocar en la línea de redes y cohesión social.	La institución deberá elegir todas las opciones de ámbito de acción que se encuentren presente en la iniciativa a desarrollar, por lo tanto, puede ser una o más si es necesario, no siendo obligación elegir una de cada dimensión. Además, si no hay opciones que se acojan a la iniciativa, entonces podrán incorporar una nueva alternativa en la alternativo "otros".	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
6	<u>magaby92012@xxx.xx</u>	Junto con saludar, quisiera consultar ¿es factible que una fundación pueda postular al Fondo concursable Chile de Todas y Todos 2018, orientando su proyecto a brindar terapias gratuitas a niñas y niños con trastorno espectro autista, para romper la barrera de la inclusión tanto social como educativa? Todo esto debido al alto costo que conllevan este tipo de terapias para las familias. Y en el caso que sea afirmativa su respuesta, ¿los beneficiarios del proyecto requieren presentar algún documento que indique el índice de vulnerabilidad? Desde ya, muchas gracias, Atte.	En el punto N° 2.2 de las bases del concurso se establecen los tipos de proyectos que pueden presentarse en la línea de financiamiento que ustedes decidan participar. Por lo tanto, deben identificar si las características del proyecto indicado se acoge a las indicaciones entregadas en dicho punto. Por otra parte, en sección de "Participantes" del formulario del proyecto (anexo n°2), se deberá describir todas las características sociodemográficas y socioeconómicas de los participantes, también establecer los criterios de selección de los participantes. Finalmente, indicar que no existe una obligación de entrega documentación anexa a la entrega en dichas descripciones.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

7	fundacionsaludmental.cl@xx.xxgmail.com	<p>Consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si la fundación no dispone de recursos económicos en dinero, pero si de materiales como una sala de trabajo, equipo de fotografía, vídeo, edición e iluminación. ¿Cómo se cuantifica este aporte? 2) El equipo ejecutor además del coordinador ¿Pueden ser voluntarios de la fundación? 3) ¿La intervención puede ser de trabajo individual en una primera etapa y luego de forma grupal? 4) Si las personas son vulnerables, ¿podemos financiar su desplazamiento a la sala de trabajo? 5) Un proyecto de carácter Regional que involucre varias comunas de la Región Metropolitana, la intervención puede ser en la sala de función y trabajo de la fundación? 	<p>Respecto de sus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los aportes de las instituciones, como salas, equipos, equipamiento, recursos humanos; deben cuantificarse como "Aporte propio" y se deben valorizar en dinero y establecerse dentro del presupuesto. El MDS no pedirá rendiciones sobre esos ítems. 2. Si el equipo ejecutor considera voluntarios de la entidad postulante, no hay problemas, siempre y cuando sean tipificados dentro del presupuesto como "Aporte Propio". 3. La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar, debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución del problema identificado. 4. Los gastos en traslados están permitidos, tal como lo establecen las bases en el punto N°3, 3.1, letra a) Gastos Operacionales. 5. En el punto N°2.4 de las bases se indica el alcance que debe tener el proyecto: Regional, abarcando una o más comunas pero de la misma región. 	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
8	cozzi@xxx.xx	<p>Estimad@s, Como organización estamos pensando en postular. Sin embargo teníamos algunas dudas. Para el tema de las alianzas, se puede establecer algún actor institución aliado con un municipio? En relación al tema que trataría el proyecto, si bien en el formulario de postulación ustedes ponen diferentes líneas o categorías en los que se enmarcaría el proyecto. Por ejemplo</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las alianzas establecidas en pro de la ejecución de los proyectos, con el fin del logro de la complementariedad, pueden ser con distintos actores de la sociedad civil, de entidades públicas o privadas. 2. Un proyecto puede perfectamente responder a dos o más categorías. 3. La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución 	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		<p>Cohesión social y redes y medio ambiente. Nuestro proyecto está muy vinculado a esas dos categorías ya que trabajaremos el fortalecimiento organizacional justamente con organizaciones sociales que se dedican a temas vinculados al medio ambiente. En dicho caso, puede un proyecto responder a esas dos categorías o solo debe ser una?</p> <p>Por último, un proyecto puede incluir solo talleres de capacitación como actividades (en la línea de Acción social). y productos asociados como manuales, etc.</p>	<p>del problema identificado.</p>	
9	<p>alejandragarcia@xxx.xx</p>	<p>Estimados encargados del FFCC CDT 2018, mis consultas son;</p> <p>1.- En caso de postular en línea, los anexos 1 y 2 requiere de la firma del representante legal. Senderos tiene firma digital, ¿se puede mandar la documentación escaneada?</p> <p>2.- ¿el plazo de la postulación presencial es el mismo que la postulación en línea cierto? ¿en algún horario definido?</p> <p>3.- ¿El documento de garantía de fiel cumplimiento puede ser de un particular?</p> <p>4.- En el punto 9.4 de las bases se estipula que una vez “firmado convenio de transferencia de recursos” se debe</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <p>1. Si postula en línea, no debe adjuntar el Anexo 2, sólo basta con que adjunte el Anexo 1 con la firma original del representante legal y escaneada pues así se lo pedirá la plataforma informática.</p> <p>2. El plazo final de postulación, tal como lo establecen las bases, es: Presencial, en la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social (Catedral 1575) o en cualquiera de las Oficinas de Partes de las SEREMIS de Desarrollo Social en las Regiones. Se recibirán en horarios de atención de público de cada región del día 03/08/2018.</p> <p>En el caso de la postulación en línea, la plataforma estará abierta hasta el 03/08/2018, hasta las 23:59 hrs.</p> <p>3. La publicación del Convenio de Transferencias y estados financieros, balance y memoria, se refieren sólo a los relacionados al proyecto y durante el tiempo en que esté en ejecución.</p>	<p>Acción Social - Fundaciones y Corporaciones</p>

	<p>publicar en la página web toda la información necesaria sobre los estados financieros...estos estados son sólo los que tienen que ver con el MDS? es decir con el monto adjudicado cierto?</p> <p>5.- Las bases establecen que se puede solicitar un aporte para recursos humanos de un máximo del 60%. En relación a esto último,</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el punto 10.3, Gastos en RRHH, en "Nº de horas destinadas total", ese número equivale al número de horas totales mensuales o semanales? - En el mismo punto hay que señalar a cada uno de los integrantes del equipo ejecutor identificados en la sección 7. Al detallarlos, ¿debo poner "todos" los datos del mencionado cuadro? ¿el "total" corresponde al equivalente de lo que dura el proyecto? lo que en este caso sería 12 meses. O puedo insertar columnas para explicar gastos mensuales y gastos anuales en RRHH? - El aporte que puedo solicitar en RRHH puedo asignarlo a un solo integrante? Por ejemplo a la remuneración anual del jefe de administración. De ser así, igual debo identificar todos los gastos en RRHH? 	<p>4. Las horas totales se refiere al total de horas que el recurso humano participará en todo el proceso de ejecución del proyecto. En la sección N°6, Definición de los recursos humanos, se deben establecer las horas con mayor detalle.</p> <p>5. En el caso del recurso humano identificado, debe señalar el nombre y cargo. En el total de horas, tal como se indicó es por el total del tiempo que dura el proyecto. No se le pide identificar horas mensuales, ya que se entenderán las horas por el desarrollo de ciertas actividades específicas, definidas anteriormente en la definición y antecedentes del equipo. No se deben insertar columnas a los cuadros establecidos en el Formulario.</p> <p>6. Se debe identificar a todo el equipo, funciones y total de horas destinadas al proyecto, sea un gasto que solicitará, sea un gasto de aporte propio o de aporte de terceros. Usted puede solicitar (con cargo al proyecto) aporte para un solo integrante del equipo.</p>	
--	---	---	--

10	veronica.avila@xxx.xx	<p>Estimados, agradeceré responder lo siguiente:</p> <p>1) Respecto de los gastos de operación, para el acto de cierre , entiendo que financian invitaciones y diplomas para los participantes, es ésto así? Se puede dar en éste acto un set de primeros auxilios a los beneficiarios que terminen el taller en forma exitosa? Se considera elemento esencial para continuar con sus labores post taller y puedan seguir ejerciendo.</p> <p>2) Somos una fundación con más de 50 años de existencia, para demostrar quién es nuestro(s) representante (s) legal(es) basta con el Acta de Directorio donde se nombra a los representantes legales, legalizada ante Notario hace menos de 60 días y donde exprese que pueden celebrar contratos en forma conjunta ?</p> <p>3) Si tenemos más de un representante legal , hay que adjuntar ambas cédulas de identidad y éstas deben ir escaneadas juntas o separadas?</p> <p>4) Respecto de los gastos de locomoción de los beneficiarios, cómo se rinde?</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <p>1. Efectivamente se pueden considerar invitaciones y diplomas (el diseño debe ser aprobado por el MDS), también puede considerar la entrega de un set de primeros auxilios (equipamiento).</p> <p>2. La documentación necesaria para postular, se establece en el punto 4.2 de las bases, es decir: Formulario de Presentación del Proyecto (presencial); Certificado de vigencia con Directorio de la organización, emitido por el organismo pertinente con una antigüedad no superior a 60 días corridos. Debe indicar la vigencia de la organización y de su Directorio; Anexo 1 firmado por representante legal; Copia legalizada de la personería del representante legal; Fotocopia del RUT de la organización postulante y Fotocopia del RUT del representante legal.</p> <p>3. Deben incorporar ambas cédulas de identidad juntas.</p> <p>4. En el punto 13 de las bases, se indica que el MDS generará una capacitación específica a los representantes de los proyectos adjudicados respecto de rendiciones.</p>	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
11	ong.scylbiobi@xxx.xx	<p>Estimados, Junto con saludar, por el presente queremos realizar la siguiente consulta, las ONG de desarrollo pueden postular al fondo Chile de todas y todos</p>	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la ONG corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.</p>	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		2018. En la línea de Fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro. Desde ya quedamos atentos a sus comentarios.		
12	jo.gatica@xxx.xx	¿Es posible postular un proyecto de salud y migrantes a la categoría de acción social que se encuentre en etapa de prototipo en un hospital público de Stgo?	La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar, debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución del problema identificado.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
13	ginasotofuentes@xxx.xx	<p>- En las bases del concurso se plantea que las Fundaciones y Corporaciones que postulen a este Fondo deben presentar una propuesta de alcance Regional. Más adelante, se plantea que el proyecto podría ejecutarse en una o más comunas de la región de postulación; nuestra duda es, podemos presentar un proyecto que se ejecute en una sola comuna o este debe abarcar más comunas de la región. Solicitamos esta aclaración ya que en la página web y en las bases aparece como "proyectos de alcance Regional".</p> <p>- La segunda duda que tenemos es en relación a la acreditación de la personería jurídica de la Institución. En nuestros estatutos aparecen las facultades que tiene la representante legal y más adelante, se menciona la persona que es la Presidenta de nuestra Institución, que para efectos</p>	Las bases establecen en el punto 2.4, que los proyectos deben tener alcance regional (una sola región) involucrando una o más comunas.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		de nuestros estatutos sería la misma representante legal, sin embargo, en nuestra acta no es mencionada cómo representante legal sino que como directora presidenta. Además, tenemos el acta de asamblea en el cual se ratifica el cargo de presidenta y se le atribuye el de representante legal. Es necesario que hagamos otro tipo de trámite, o con los estatutos y estas actas de directorio se puede acreditar la representación legal.		
14	javiera@xxx.x x	<p>1. ¿Es posible dejar infraestructura y/o materiales para los beneficiarios? Nuestro proyecto de Acción Social línea Fundaciones y Corporaciones, considera la implementación de un invernadero modular en el CET de gendarmería de Osorno; posterior a la finalización del proyecto el objetivo es que dicho invernadero se mantenga operativo en el lugar.</p> <p>2. La habilitación de invernaderos modulares desmontables ¿se considera como obra civil?</p> <p>3. ¿Es posible que el diagnóstico considere varios problemas sociales a abordar por la solución? Nuestro proyecto aborda el problema ecológico-social de la región, planteando una solución que a su vez permite abarcar otros problemas</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <p>1. Si es posible dejar equipamiento e infraestructuras a los participantes del proyecto.</p> <p>2. Como es considerada una habilitación, esto está considerado como infraestructura y obras por lo que deberían cargarlo a ese ítem presupuestario.</p> <p>3. Las bases no restringen los problemas sociales que pretende abordar la iniciativa.</p>	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		<p>sociales, tales como: reinserción laboral de personas infractoras de ley mediante su capacitación para el manejo de viveros comunitarios; invernaderos familiares como emprendimientos para familias en condición de vulnerabilidad (bajos ingresos, adultos mayores, mujeres solas, integrantes con discapacidad); fortalecimiento del tejido social y ambiental en su entorno, patrimonio y cultura mediante charlas, talleres y capacitaciones en escuelas con un alto índice de vulnerabilidad, juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias.</p>		
15	magdalena.hernandez@xxx.xx	<p>Hola. mi duda es: Si cómo fundación vamos a postular un proyecto en la línea de acción social. Otra fundación nos puede poner como colaboradores en otro proyecto? y quedando ambos admisibles para postular y adjudicar.</p>	<p>No habría problema con la situación expuesta, siempre y cuando el proyecto no sea el mismo.</p>	<p>Acción Social - Fundaciones y Corporaciones</p>
16	contacto.sda@xxx.xx	<p>Deseamos consultar si nosotros como fundación podemos postular al proyecto como organización solo al proyecto de alcance comunal de \$ 4.000.000 y no como regional, aunque seamos Fundación?</p>	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si su organización corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Se le sugiere revisar las bases de las dos líneas de postulación: Línea de Organizaciones Comunitarias y Línea para Fundaciones y Corporaciones.</p>	<p>Acción Social - Fundaciones y Corporaciones</p>
17	fundacioncoincidimos@xxx.xx	<p>Buenas tardes Podrían aclararnos que significa "el</p>	<p>En el N°2.4 de las bases se indica que el proyecto debe tener alcance de una región, considerando en ella una o más comunas.</p>	<p>Acción Social - Fundaciones y Corporaciones</p>

		alcance regional" del Proyecto, cuántas Comunas? O cuántas regiones? Gracias y saludos		
18	mauricio.salazararsandoval@xx.xx	Junto con saludar cordialmente. Comento, que somos una corporación. Queremos realizar trabajo con inmigrantes, en la, Comuna de Frutillar. Mi duda es si en la línea, acción social, para corporaciones y fundaciones .¿Se puede focalizar el trabajo, a una sola comuna?. Ya que es en la mencionada donde tenemos el diagnóstico.	Efectivamente, según lo indica el N°2.4 de las bases, puede presentar un proyecto de alcance regional con una o más comunas involucradas.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
19	mgutierrez@xx.xx	La pregunta es: ¿La Sociedad de Beneficencia Siria, puede postular?, a Fondo Concursable de Todas y Todas 2018, con proyecto: Clínicas Móvil en tu Escuela.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si su organización corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibles. En las bases no existen restricciones que impidan que una institución presente un proyecto que se encuentra en el Banco de Proyectos de la Ley 19.885.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
20	coordinador.yaldah@xxx.xx	Entendiendo que postularemos a un proyecto, ¿estos cómo se deben Rendir, de forma mensual o una ves terminando el proyecto? En segundo lugar ¿existe un tiempo Determinado para que el proyecto sea ejecutado o más bien depende de la institución que postula al proyecto? En tercer lugar, quisiéramos presentar un proyecto el cual se pudiera llevar a cabo de forma paralela con el Programa Abriendo Caminos, también	Respecto de sus consultas: 1. En el punto N°13 de las bases se indica que a los equipos de los proyectos adjudicados, se les realizará una capacitación en rendiciones técnicas y financieras. Las rendiciones serán mensuales. 2. En el punto 2.5 de las bases se establece el tiempo de ejecución de las propuestas. 3. Siempre que los profesionales o técnicos cuenten con horas disponibles para trabajar en este proyecto, pueden participar. Se sugiere revisar lo que indican las bases en el punto N°3.2, Gastos No financiables, letra a).	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, ¿pueden los profesionales del mismo programa abriendo caminos trabajar y ejecutar dentro del mismo proyecto al cual se postule?		
21	elianaliby@xx.x.xx	Para postular a este fondo como Fundación en forma presencial es necesario estar inscrito en la plataforma web? En el anexo n2 punto 6 dice indicar grupos de la población ¿pueden ser varios o es necesario solo uno?. Si el proyecto considera mejorar las condiciones de salud, se debe indicar solo salud?	En el punto N°4 de las bases del concurso se establecen los métodos de postulación que están disponibles para postular. No es obligatorio hacerlo a través de plataforma. No existe restricción para marcar todas las opciones de ámbitos de acción que la institución postulante estime conveniente. Así también, para los grupos vulnerables con los que se trabajará.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
22	fundacionciudadnuestra@xx.xx	1.- En la línea de Postulación para Proyectos a nivel Regional, tenemos la duda si deben ser dos comunas o puede ser una solamente para su ejecución? Y en el evento que sean dos o más comunas estas deben ser colindantes? O deben ser comunas separadas geográficamente. 2.- En la línea de postulación para Fundaciones, y en el ámbito de acción Redes y Cohesión Social, en el apartado de identidad territorial. Tenemos la duda si los destinatarios pueden ser hombres de entre treinta a sesenta años.	1. El carácter regional de la postulación, corresponde a que puede ser una o más comuna dentro de una región, y no existe restricción sobre la cercanía de las comunas, pueden estar alejadas. 2. No existe restricción en las bases para lo mencionado.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

	elionaliby@xx.x.xx	<p>Por favor indicar si una Fundación tiene dirección en Santiago puede postular con un proyecto a realizar en otra region?</p> <p>Si es así, hay que postularlo en la región elegida? o en Santiago?</p>	No existe una restricción en las bases que una institución de Santiago pueda postular su proyecto en otra región que no sea la de residencia.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
23	claudia.paredes@xxx.xx	<p>1.- El punto: Alcance y cantidad de proyectos a financiar de las bases de la línea Acción Social, señala que una institución puede postular hasta dos proyectos en regiones distintas, sin embargo, sólo se adjudicará uno. Nuestra duda es: ¿Es posible adjudicarse un proyecto de cada línea?</p> <p>2.- Nuestra figura legal es Organización No Gubernamental (ONG), cuál es la figura que nos corresponde postular: Organizaciones Sociales o Fundaciones y corporaciones?</p>	En el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación. En la letra c) del mismo punto, se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos presentado en diferentes regiones.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
24	rdiaz@xxx.xx	Cual es el monto máximo para una fundación en que el proyecto solo tiene alcance comunal	Las fundaciones solo pueden postular a la línea de acción social - fundaciones y corporaciones y análisis de experiencia, las cuales en sus punto N°2.3 se establecen los montos máximos a financiar.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones
25	pedro.ramirez@xxx.xx	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar cordialmente, Tengo la siguiente consulta con respecto a la Línea Acción Social como una Corporación:</p>	No existe un punto restrictivo, dentro de los criterios a evaluar en la etapa de admisibilidad para la postulación del proyecto, bajo la estructura mencionada.	Acción Social - Fundaciones y Corporaciones

		En cuanto a la complementariedad, el proyecto que se espera postular a los Fondos Concursables: Chile de Todas y Todos 2018, considera como instituciones complementarias con aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios a 3 Municipalidades, 3 IES y 3 Empresas privadas. Según las bases las Municipalidades no pueden participar del concurso, sin embargo, en este caso el proyecto es propio de CIDERE BIOBIO y solo cuenta con la complementariedad por parte de las Municipales. ¿Es admisible esta condición de nuestro proyecto para el concurso o se considera inadmisibles que las Municipalidades sean parte de la complementariedad?		
26	contacto@xxx.xx	Junto con saludar, solicito se me aclare por qué el formulario de postulación para fundaciones y corporaciones en formato papel es distinto al formato online, específicamente en la sección 1 del diagnóstico en donde el primero consta sólo de una pregunta cuya extensión máxima es de 150 caracteres, y en el segundo son varias preguntas que son de aprox. 500 caracteres cada una. En definitiva, ¿cual es el formato válido de postulación y por qué difieren entre si?	Se realizó una revisión de lo indicado y no se observan diferencias entre el formato on line y presencial. Sugerimos revisar nuevamente, seleccionando la línea de postulación correcta.	Acción Social
27	ANTONIORIO	somos una junta de vecinos de la	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las	Acción Social -

	SDESANTIAGO@xxx.xx	comuna de Conchali y queremos ver si podemos postular	instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la junta de vecinos corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.	Organizaciones Comunitarias
28	poemasviviendes2015@xxx.xx	Hola buenas tardes, escribo de parte de una agrupación social cultural llamada poemas vivientes, revisando las bases para ver si hay posibilidad de postular y revisando las bases donde dice Organizaciones Comunitaria en los Anexos pasa del 09 al 12 el 10 y 11 no van es mi duda	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la agrupación social cultural corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Por otro lado, en el punto N°4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para postular. Los anexos 10 y 11 de las bases del concurso no fueron subidos debido a que no son requeridos en esta etapa del concurso.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
29	karina-gallegos@xxx.xx	Estimados, les escribo de parte de una organización social (centro de madres) para consultar cuáles son los requisitos para postular a vuestros fondos; específicamente la pregunta es si es necesario tener personalidad jurídica. Espero vuestra respuesta. Saludos cordiales	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el centro de madres corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Además, indicar que las instituciones a postular deben estar constituidas formalmente y deberán revisar el punto N°4.2 de las bases del concurso donde se establece la documentación obligatoria para postular.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
30	palmajulio@xxx.xx	Nuestra consulta es la siguiente: en el proyecto que estamos postulando se contempla la ampliación de la sede de la comunidad postulante. Entendemos que los gastos de materiales van en INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, pero no estamos seguros de los gastos de mano de obra. ¿Van en ese mismo ítem	En el punto N° 3.1, letra d), se establece los gastos asociados a "Infraestructura y Obras", en donde se indica que los gastos construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura, deberán ingresados en este ítem. La mano de obra relacionada a estos gastos también debe ser ingresada en este punto debido a que se considera como un gasto más de dicha construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias

		señalado o se incluyen en el ítem de HONORARIOS?		
31	sandracantog@xxx.xx	Buenos días, con respecto al Fondo concursable de Chile de todas y todos, pueden postular comunidades educativas municipales a través del centro general de padres y apoderados, teniendo en cuenta que tienen su propia personalidad jurídica.	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el centro de padres corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.</p> <p>Por otro lado, indicar que las responsabilidades exigidas en el convenio firmado por la institución, se establecerán directamente con la institución que postule a alguna de las líneas de financiamiento.</p> <p>Finalmente, recordar que las corporaciones municipales no pueden postular, según lo establecido en el punto N° 1.2 de las bases de la línea de acción social de fundaciones y corporaciones. Sin embargo, eso no inhabilita al centro de padres que presente un trabajo complementario en su proyecto con la institución mencionada.</p>	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
32	colque26@xx.x.xx	Estimados, mediante este correo solicito a ustedes formato de formulario digital 2018. Esto para un Club deportivo y Cultural de San Pedro de Atacama. Gracias	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias

33	gmb.chimbarongo@xxx.xx	<p> Junto con saludar y desear un excelente día comento, solicito información al respecto de los beneficios que posee el fondo concursable Chile de todos y todas para línea de organizaciones comunitarias, sabemos que tenemos para ganar hasta \$4.000.000 pero no sabemos que tipo de proyecto debemos desarrollar para postular, quedo atenta que tenga buen día</p>	<p> En el punto N° 2.2 de las bases del concurso se establecen los tipos de proyectos que pueden presentarse en la línea de financiamiento que ustedes decidan participar.</p>	<p> Acción Social - Organizaciones Comunitarias</p>
34	emaalexsilva09@xxx.xx	<p> buenas tardes. Soy presidenta de una junta de vecinos en la comuna de SAN BERNARDO..Quisiera saber en qué consiste este proyecto.</p>	<p> En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/, podrá encontrar toda la información respecto del concurso, particularmente, que tipo de proyecto pueden presentar en las diferentes líneas de financiamiento que tiene el concurso.</p>	<p> Acción Social - Organizaciones Comunitarias</p>
35	nancy.gonzalez@xxx.xx	<p> Estimados, mi consulta es si se puede postular con una organización comunitaria que ya se adjudico un proyecto de chille todas y todos 2017 y que aun esta en proceso de revisión la rendiciones y que la fecha de termino de este proyecto fue el 21 abril de este año.</p>	<p> En el punto N° 1.2 de las bases del concurso se establece las inhabilidades para postular al concurso. Si la institución presentada no se encuentra en alguna situación descrita en dicho punto, entonces, estará habilitada para postular al concurso.</p>	<p> Acción Social - Organizaciones Comunitarias</p>

36	proyectotalabre@xxx.xx	<p>A quien corresponda consultas acerca del Fondo Chile para todas y todos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existe exigencia ni hay referencia acerca de co-financiamiento por parte de la entidad postulante, pero ¿es valorado durante el proceso de selección? 2. En caso que la postulación no sea por el fondo total (\$4.000.000), y sea por un monto inferior, ¿los % de gastos a financiar (ej. equipamiento, infraestructura) se respetan en proporción al monto solicitado o se mantienen en base al máximo a financiar? 3. En caso adjudicación aparece un ítem capacitación técnica y financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Dado que la institución interesada a postular (Comunidad Indígena Atacameña de Talabre) se encuentra al interior de San Pedro de Atacama, los costos asociados a la logística de asistir a dicha capacitación ¿serán cubiertos por el fondo? o ¿deben ser costeados directo a por la entidad adjudicataria? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de los criterios de evaluación, establecidos en el N°6 de las bases, se indica en el criterio de Presupuesto que se evaluará si el proyecto considera aporte propio de la organización. 2. En el punto N° 3.1 de las bases del concurso se establece los porcentajes a financiar de cada gasto identificado en el formulario del proyecto. Estos porcentajes se calculan sobre la base del monto solicitado en el proyecto, y no sobre el monto máximo a financiar. 3. En el punto N° 3.2, letra p), de las bases del concurso se establece que no se financiera ningún gastos que se ejecute fuera del plazo de ejecución del proyecto. A su vez, indicar que las capacitaciones técnicas y financieras para los proyectos adjudicados, por lo general se realizan antes de efectuar la transferencia de los recursos. Por lo tanto, no se podrían financiar dichos gastos en movilización con los recursos solicitados. 	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
37	cgpaescuelasanjose@xxx.x	Representante legal de la organización de centro de Padres y Apoderados de la Escuela San José de Catemu para conocer a qué tipo de postulación podríamos acceder, a	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el Centro de Padres corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Debe revisar las bases para Organizaciones	Acción Social - Organizaciones Comunitarias

		beneficio de nuestros niños, colegio y unidad educativa. De antemano. Muchas gracias. Quedo a la espera de su pronta respuesta. Atentamente presidenta centro padres y apoderados	Comunitarias y para Fundaciones y Corporaciones, en la línea de Acción Social.	
38	marayamanie_u@xxx.xx	Estimados, solicito acceso a postular, gracias	El acceso a la plataforma debe realizarlo usted, en el link: https://cdt2018.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
39	yasna512@xx.x.xx	<p>Estimados necesito hacer unas consultas por el cdt</p> <p>somos un club deportivo colo colo basquetbol femenino</p> <p>1.- en gastos operacionales sale que se puede arrendar espacio fisico nootros necesitamos arrendar gimnasio como hacemos para rendir este item ???</p> <p>2.- nuestro club para realiza dichas actividades deportivas necesita que los tableros de basquetbol sean cambiados por unos tableros con sistema de regulaion quiere decir que se puedan bajar y subir para los mas chiquititos este gasto donde lo ubico en operacional o infractuctura?? Y con respecto a lo mismo estamos en un colegio que nos faicilitar su cancha ya que no tenemos recinto deportivo se podra hacer alli ese cambio de tableros??'</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <p>1. En el punto N°13 de las bases, se indica que el MDS desarrollará procesos de capacitación para las rendiciones técnicas y financieras, a las organizaciones adjudicatarias.</p> <p>2. Todos los gastos relacionados con equipamiento para el desarrollo de deportes, debe ir en "Equipamiento". El lugar de realización del proyecto debe proponerlo el oferente.</p>	Acción Social - Organizaciones Comunitarias

40	marcelamontt100@xxx.xx	Hola estimados entre las organizaciones que pueden postular están los sindicatos de pescadores artesanales y las asociaciones gremiales?. slds.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si su organización corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Debe revisar las bases para Organizaciones Comunitarias y para Fundaciones y Corporaciones, en la línea de Acción Social.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
41	jogaga0011@xxx.xx	Me gustaría recibir las bases y formularios de postulación La directiva se encuentra vigente hasta diciembre del 2018	Las bases y los formularios de postulación, se encuentran disponibles en el link: http://www.sociedadcivilmlds.cl De otro modo puede solicitarlos de manera gratuita en la SEREMI de Desarrollo Social de la región de Bio Bío, ubicada en la calle Anibal Pinto 442, piso 3, ciudad de Concepción.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
42	mbustos@xxx.xx	1- Sera posible hacer un taller de manualidades y reciclaje para mujeres jefas de hogar y un segundo taller para adolescentes. o solo se puede hacer un taller dirigido a un rango etario especifico. 2- El o la coordinadora técnico y financiero se considera en recursos humanos con algún sueldo, y sí este puede ser la directiva de la misma junta de vecinos o tiene que ser externo a la organización.	Respecto de sus consultas: 1. La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar, debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución del problema identificado. 2. Los coordinadores tanto técnico como financiero, pueden ser de costo de la organización (aporte propio), puede ser aporte de otra organización (aporte de terceros) o puede solicitarse como aporte dentro del monto a requerir al MDS.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
43	rugarodri@xx.x.xx	Si bien es claro el Art. 1° de las Bases Mi pregunta es si se consideran a Los Clubes Deportivos. Como las Asociaciones deportivas, inscritas bajo la Ley 19.712, Ley del Deporte, instituciones que puedan postular a proyectos de acción social,..	Si la organización no está constituida bajo las Leyes 19.418 o la Ley 19.253 no puede postular a la Línea de Acción Social para organizaciones comunitarias.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
44	jose.mancillas@xxx.xx	Soy integrante de un club deportivo y nos interesa postular a algun proyecto	Para el registro del uso de la plataforma web de postulación, puede hacerlo de ambas maneras.	Acción Social - Organizaciones

		¿cómo me registro? me refiero con los datos del deportivo o lo puedo hacer con mis datos personales.		Comunitarias
45	pamearancibiaguerrero@xx.x.xx	No puedo entrar a través de la página, Por favor. Me puede enviar los formularios para postular a través de organizaciones comunitarias.	<p>En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/, podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.</p> <p>A su vez, adjunto link del formulario de postulación de organizaciones comunitarias: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/Anexo-2-OOCC.docx</p>	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
46	isaura.mp.vegeta@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Quisiera saber si el certificado de vigencia que piden para la postulación corresponde al que entrega la municipalidad correspondiente a nuestra institución, en este caso, Concepción, ya que en las bases de la línea Acción social dice lo siguiente:</p> <p>a. Certificado de vigencia con Directorio de la institución postulante, emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos desde su fecha de presentación. Este documento debe certificar la vigencia de la personalidad jurídica y además la vigencia del Directorio.</p>	Efectivamente es así, si corresponde a una organización comunitaria.	Acción Social - Organizaciones Comunitarias
47	avidalparra@	1 cuando postulan comunidades	En los puntos N°2.1 y N°2.2 de las bases del concurso se	Acción Social -

	xxx.xx	<p>indígenas que quieren potenciar a parte de los integrantes (mujeres) es factible realizar la postulación ya que principalmente son mujeres jefas de hogar que están en proceso de trabajo de artesanías.</p> <p>2.- con respecto a la póliza de garantía (u otro tipo de garantía) este item se aplica a las comunidades indígenas que no cuentan con respaldo financiero, ya que son sin fines de lucro, esta debe ser por el 100% del proyecto postulado. Existe otra herramienta que permita la postulación y la correcta ejecución del proyecto.</p>	<p>establecen el tipo de participantes y de proyectos que se pueden financiar, solicitamos revisar la información correspondiente.</p> <p>Por otra parte, indicar que el punto N°9.3 se establecen las diferentes garantías de fiel cumplimiento que se pueden presentar. En particular para la línea de acción social - organizaciones comunitarias, se puede presentar una letra de cambio, la que no contempla un alto valor para las instituciones.</p>	Organizaciones Comunitarias
48	anita21961@xxx.xx	<p>Buenos días estimados:</p> <p>En las postulaciones a los proyectos fondo concursable Chlie de todos y todas, se pueden postular proyectos de mejoramiento de entorno? por ejemplo juegos para niños y mejoramiento de espacios públicos? Agradeceré respuesta.</p>	<p>En el punto N° 2.2 de las bases del concurso se establecen los tipos de proyectos que pueden presentarse en la línea de financiamiento que ustedes decidan participar. Si el proyecto mejoramiento de espacios públicos, cumple con lo establecido en dicho punto, entonces podrán postular su iniciativa en el concurso.</p>	Acción Social
49	dvillanueva@xxx.xx	<p>Estaba revisando los detalles para la postulación. Se menciona, en la línea de Acción Social, que el alcance del proyecto debe ser comunal o nacional. En este caso, ¿se pueden postular proyectos de alcance barrial con juntas de vecinos u otro tipo de agrupaciones comunitarias?</p>	<p>En el punto N° 2.4 de las bases del concurso se establece el alcance de los proyectos presentados en la línea de acción social. En función a lo anterior, si la institución corresponde a organizaciones comunitarias, entonces solo podrá presentar un proyecto de alcance comunal. Mientras que Fundaciones y Corporaciones podrán presentar iniciativas con alcance regional.</p>	Acción Social

50	sgajardo@xxx.xx	En el cuadro resumen de las líneas disponible se señala que en la línea Acción Social pueden postular Organizaciones comunitarias y Fundaciones y Corporaciones, sin embargo el leer las bases, dice que, en la línea Acción Social, exclusivamente pueden postular las Organizaciones regidas por la ley 19.418, y en la línea Análisis de Experiencia pueden postular exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones constituidas bajo las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.	En este concurso, existen 3 líneas de postulación: 1. Línea Acción Social para Organizaciones Comunitarias y pueden postular a esta línea: organizaciones territoriales o funcionales regidas por la Ley 19.418; Organizaciones y comunidades indígenas regidas por la Ley 19.253 2. Línea Acción Social para Fundaciones y Corporaciones y pueden postular a esta línea: las Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones regidas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Organizaciones de Consumidores regidas por la Ley 19.496 3 Línea de Análisis de Experiencias y pueden postular en esta línea: Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones regidas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Universidades Públicas o Privadas (reconocidas por el Estado)	Acción Social
51	ivannavarrom@xxx.xx	Consulta respecto al Anexo 2 "Formulario de presentación de proyectos", en la sección 7 "Complementariedad": ¿Se refiere exclusivamente a "Instituciones" o también podrían considerarse el apoyo de "organizaciones sociales" que están dentro o fuera de la misma comunidad beneficiaria, como Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, entre otros?	En la sección de complementariedad del formulario de postulación, no se establece una restricción respecto a las instituciones con las que se generen trabajos complementarios.	Acción Social
52	sady.maureria@xxx.xx	¿ Es posible conocer las bases para el Fondo Concursable Chile de Todas y Todos?	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas

53	clubsiembravitacura@xxx.xx	Estimados el motivo de este mail es para realizar una consulta por el proyecto FONDO CONCURSABLE CHILE DE TODAS Y TODOS 2018, si en el caso que nos ganemos este proyecto el plazo para ejecutar cual es. Por que nuestra intención es para ejecutar meses de Enero a Julio 2019.	En el punto N° 2.5 de las bases del concurso se establece el plazo de ejecución de los proyectos presentados, en donde se indican que la ejecución comienza desde la fecha de recepción de los recursos y tiene vigencia por la cantidad de meses que se indique en el formulario del proyecto (anexo n°2). Finalmente, indicar que no es posible fijar el inicio formal del proyecto en una fecha posterior, sin perjuicio de que las actividades puedan comenzar a ejecutarse más tarde.	Todas
54	producciones@aescala@xxx.xx	Buenas tardes, tengo la siguiente consulta. ¿El representante legal de la institución y/o directivos pueden participar en el proyecto y recibir remuneración?	En el punto N° 3.2 de las bases del concurso se establecen los gastos no financiable en el proyecto. Si el gasto que se indica no se encuentra en ese listado, entonces es posible de financiar.	Todas
55	jrllobos8@xxx.xx	Buenas noches, les escribo para realizar la siguiente consulta acerca de un documento que aparece en la presentación ppt del Fondo Concursable en donde dice personería del representante legal, ¿A qué se refiere este documento? Sin más que agregar se despide atentamente.	En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto, solo en las líneas de acción social de fundaciones y corporaciones y análisis de experiencia es obligatorio entregar la copia legalizada de la personería jurídica de la institución. Este documento corresponde, por lo general, a los estatutos de la institución, en donde se detalla las atribuciones de cada una de las personas que constituye el directorio.	Todas
56	mvs.victoria.vilches@xxx.xx	Queremos formular un proyecto de apoyo escolar gratuito para alumnos de escasos recursos con bajo rendimiento escolar. Es necesario que nos enfoquemos en el item Apoyo al acceso a la educación superior, en el caso de que nosotros queramos dirigirlo a alumnos de enseñanza media y básica podemos seleccionar el item educación o eso es para otros fines?	La institución deberá elegir todas las opciones de ámbito de acción que se encuentren presente en la iniciativa a desarrollar, por lo tanto, puede ser una o más si es necesario, no siendo obligación elegir una de cada dimensión. Además, si no hay opciones que se acojan a la iniciativa, entonces podrán incorporar una nueva alternativa en la alternativo "otros".	Todas

57	mvs.victoria.vilches@xxx.xx	plumones y artículos de oficina se consideran dentro del ítem operaciones ?	En el punto N° 3.1, letra a), de las bases de concurso se define como gastos operacionales como "gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento...", por lo tanto, los elementos indicados corresponderían a materiales de apoyo, los cuales deben ir dichos gastos.	Todas
58	nelly.mondaca@xxx.xx	Buenos días. Soy Presidente de un Comité de Seguridad. ¿Puedo postular para instalar cámaras y alarmas en mi pasaje? Atenta a sus comentarios. Les saluda.	En el punto N° 2.2 de las bases del concurso se establecen los tipos de proyectos que pueden presentarse en la línea de financiamiento que ustedes decidan participar. Por lo tanto, deben identificar si las características del proyecto indicado se acoge a las indicaciones entregadas en dicho punto.	Todas
59	nelcycastillos@xxx.xx	Quisiera saber cuáles son los requisitos para postular, Atte., Nelcy Castillo	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondiente a presentar en la postulación.	Todas
60	jrllobos8@xxx.xx	Buenos días, solicito tenga a bien contestar la duda que tengo en relación a lo referido a personería jurídica del representante legal, ¿qué documento es este? esto aparece en el Ppt del fondo.	En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto, solo en las líneas de acción social de fundaciones y corporaciones y análisis de experiencia es obligatorio entregar la copia legalizada de la personería jurídica de la institución. Este documento corresponde, por lo general, a los estatutos de la institución, en donde se detalla las atribuciones de cada una de las personas que constituye el directorio.	Todas
61	secrecoman.cbpenaflor@xxx.xx	Estimados, Quisiera consultar nuestra Institución la 1era Compañía de Bomberos de Peñaflor puede postular a dicho fondo, para poder realizar un programa de reinserción y capacitación social, con adolescentes de sectores vulnerables de nuestra comuna en la	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si Compañía de Bomberos corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.	Todas

		línea del voluntariado y el servicio a la comunidad. Esperando si podemos postular y presentar un proyecto, atento a sus comentarios.		
62	barbra.garland@xxx.xx	<p>De este modo como cooperativa de trabajo, que realiza labores de consultora, acción e investigación ligada al área social, necesitamos saber si podemos postular a los concursos de Sistematización de experiencias y de Acción en el mismo fondo. Ante lo anterior, el año 2016 realizamos la inquietud y solicitud de nuestra participación en los fondos, obteniendo una respuesta satisfactoria que se materializó en las bases del año 2017. Sin embargo, en las bases del presente año (2018), no queda clara la participación de nuestra organización en ambas instancias.</p> <p>Otra duda que tenemos es respecto a la figura de Asociación, en este marco, se habla de Asociaciones indígenas solo para efectos del fondo de Acción en Organizaciones Comunitarias. Sin embargo, se habla de la figura de Asociación en las otras líneas (Acción para Fundaciones y Corporaciones y línea de Análisis de experiencia), pero no se especifica si puede ser de carácter indígena. Ante lo anterior, esperamos nos puedan aclarar si las</p>	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Se hace presente que las cooperativas, conformadas en el marco de lo establecido por la Ley General de Cooperativas, no están consideradas entre las instituciones habilitadas para postular.</p>	Todas

		Asociaciones indígenas pueden postular a las otras líneas del fondo. Esperando su respuesta, en un tiempo optimo que no afecte los resultados de nuestra postulación, con las respectivas aclaraciones, quedamos atentos.		
63	clubernestosa@xxx.xx	Buenos días. Junto con saludarles quisiera consultar las siguientes dudas con respecto a las Bases del proyecto Chile de Todas y Todos: 1. Considerando que la publicación de proyectos adjudicados es en octubre. Se pueden ejecutar los proyectos el próximo año?? O se deben empezar su ejecución en el año 2018. 2. Hay algún valor hora referencial para el ítem Recursos Humanos?	Respecto de sus consultas: 1. Si bien, según el calendario establecido en las bases, se publicarán los resultados el día 12/10/2018, el proceso de elaboración de convenios, recopilación de antecedentes y firmas de los mismos, se realizará durante el mes de octubre y noviembre, por lo que probablemente las transferencias de fondos se realizarán en el mes de diciembre, por lo que en todos los casos la ejecución de los proyectos está programada para el año 2019. 2. No existen valores referenciales para el ítem recursos humanos, las bases sólo establecen en el punto N°3, Gastos a Financiar, que en Recursos Humanos no se puede destinar más del 60% de los recursos solicitados para el proyecto.	Todas
64	puentes.diaz.m@xxx.xx	Junto con saludar, presentamos una duda. Se puede postular a más de una área de acción o sólo una. Por ejemplo salud y deporte/recreación. Atte.	La institución deberá elegir todas las opciones de ámbito de acción que se encuentren presente en la iniciativa a desarrollar, por lo tanto, puede ser una o más si es necesario, no siendo obligación elegir una de cada dimensión. Además, si no hay opciones que se acojan a la iniciativa, entonces podrán incorporar una nueva alternativa en la alternativo "otros".	Todas
65	ceanim2013@xxx.xx	Estimados, quisiera saber lo siguiente: "Se puede dejar material educativo para la organización beneficiara". Este material se compraría al inicio del proyecto. Cordialmente,	La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución del problema identificado.	Todas
66	ongconvive@	Estimados/as, buenas tardes. Junto con	En el punto 4.2 de las bases se indican los documentos	Todas

	xxx.xx	saludar afectuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de realizar la siguiente consulta: <ul style="list-style-type: none"> • La Garantía que se respalda por diferentes documentos, es un requisito para postular al Fondo Chile de Todos y Todas, o esta se presenta al momento de la firma del convenio, en el caso que nuestro proyecto sea adjudicado. Atenta a su respuesta y gracias,	obligatorios para postular, en ellos no se establece la garantía como requisito.	
67	ceciliamourar@xxx.xx	Hola quería saber la copia simple de los estatutos de la conformación de la corporación es válido para el documento "Copia legalizada personería representante legal" solicitada en la postulación. Va adjunto. Muchas Gracias, quedo atenta.	En función de los establecidos en el Anexo N°4, la copia solicitada debe legalizarse ante Notario.	Todas
68	dcabedo@xxx.xx	Estimado(a)s, junto con saludarle, quisiera ver la posibilidad de reunirme con usted para hacer algunas consultas relativas al fondo "todos y todas" del Ministerio de Desarrollo Social. Tentativamente sería factible el próximo día martes 17 de julio en el horario que usted me señale??. Ahora, en el caso de que usted no fuera la persona indicada, me podría señalar quien me pudiera recibir ese día para resolver algunas dudas. Quedo atento a su respuesta!!	Las bases establecen en el punto 4.3 el período de consultas el cual se realiza sólo a través de la página web allí indicada y en los plazos indicados en el Cronograma. Las bases no consideran consultas presenciales.	Todas
69	voyage1971@	Estimados, Para inscribirse en el	Si desea inscribirse en la plataforma de postulación, puede	Todas

	xxx.xx	registro, lo puede hacer cualquier persona o debe ser parte de la directiva de una organización? y se inscribe la institución o puede ser el coordinador, presidente o parte de la directiva que se inscriba. Agradecería aclarar estas dudas. Atentamente,	hacerlo cualquier persona,	
70	elperez@xxx.xx	Junto con saludar, quisiera consultar si la declaración simple, Anexo 1, necesariamente debe ser firmada bajo notaria?	La declaración jurada es simple, no debe ser firmada ante notario.	Todas
71	ongalsur@xxx.xx	Quisiéramos saber si las ONG's con foco en el desarrollo territorial pueden postular a: a) Línea Acción Social b) Línea Análisis de Experiencia	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la ONG corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.	Todas
72	tamivioleta@xxx.xx	Hola, tengo la siguiente pregunta: En que línea pueden postular las ONG, debido a que queremos postular a la línea de acción social con alcance regional y no se si es posible. Quedo atenta, muchas gracias.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si la ONG corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile.	Todas
73	cozzi@xxx.xx	En el formulario de postulación en los ámbitos de acción salen algunos items. Si bien el proyecto financia proyectos de Fortalecimiento organizacional y generación de redes, sin embargo no se especifican muy claramente.	En el formulario usted debe identificar la o las líneas que más se vinculan con el objetivo de su proyecto. Puede ser más de una de las descritas en el formulario.	Todas

		Sería el ámbito generación de redes y cohesión social? hay alguna parte en donde se especifiquen cada una de esas líneas?		
74	blillo@xxx.xx	Estimados Necesito información sobre cooperación público privada como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Como postular • Fecha de postulación • Requisitos 	Las bases de cada línea del concurso, que indica cómo postular, fechas y requisitos, se encuentran publicadas en el portal: www.sociedadcivilmlds.cl	Todas
75	ale.a.a.v@xxx.xx	1) Según entendemos en las bases, producto de la naturaleza de nuestra entidad, podemos postular a \$4.000.000. No obstante, nuestro proyecto es de carácter regional. ¿Qué criterio se impone en este caso? Nuestro proyecto es regional y es por más de 4 millones de pesos. Revisamos el Código Civil pero aún así no nos queda claro. 2) ¿Se puede incluir un ítem de honorarios por concepto de pago a un relator que realizará charlas en la actividad? 3) Según el punto 3.2 de Gastos no financiados. ¿No se puede rendir gastos con boletas por mas de 1 UTM?	Respecto de sus consultas: 1. Si usted va a postular a la línea de acción social, "Organizaciones Comunitarias, funcionales o asociaciones indígenas" sólo puede solicitar en este concurso un monto máximo de \$4.000.000. Si el proyecto tiene un costo superior, deberá conseguir aportes adicionales, de otro modo no está habilitado para postular. 2. La metodología de trabajo de la iniciativa a presentar, debe ser propuesta por el oferente y será evaluada en tanto sea coherente con los objetivos del proyecto y aporte a la resolución del problema identificado. Por lo tanto el pago a honorarios de un relator puede solicitarse siempre y cuando sea coherente con la estrategia de intervención. 3. En el punto N°13 de las bases, se indica que el MDS desarrollará procesos de capacitación para las rendiciones técnicas y financieras, a las organizaciones adjudicatarias.	Todas

76	alejandragarcia@xxx.xx	<p>Me faltaron algunas preguntas; 1.- En la Sección 7 “COMPLEMENTARIEDAD” pide adjuntar cartas de compromiso.</p> <p>¿Es igualmente válido un convenio de colaboración firmado por ambas partes? Porque a partir de los convenios que Senderos ha realizado con las universidades por ejemplo, ellas envían alumnos en práctica, lo cual se “traduce” en recursos no monetarios para nosotros. Otro ejemplo, es el convenio con el Estadio Italiano, a donde van los participantes a hacer actividad física, lo cual significa un ahorro para Senderos. Pero ninguna de las dos instituciones “participa” del proyecto de intervención psicosocial directamente.</p> <p>2.- En la Sección 6 “DEFINICION DE LOS RECURSOS HUMANOS”, la última columna “Total de horas que se dedicará al proyecto” se debe calcular horas semanales*4*cantidad de meses de duración del proyecto? Por ejemplo, un profesional con 20 horas semanales debiera tener 20*4*11=880 horas?</p>	<p>Respecto de sus consultas:</p> <p>1. Los convenios o acuerdos de trabajo, sirven como cartas de compromiso, siempre y cuando se encuentren vigentes.</p> <p>2. En RRHH, las horas que se solicitan son las horas totales que la persona le dedicará al proyecto, no se consulta por horas semanales ni mensuales. Se consulta por el total de horas dedicadas al proyecto.</p>	Todas
77	mbustos@xxx.xx	<p> Junto con saludar, me dirijo a ustedes para informar que tengo problemas para entrar a webmail para hacer</p>	<p>Respecto de su consulta: En el presupuesto no se solicitan cotizaciones, pero se sugiere que las hagan para la elaboración de su presupuesto. Se solicita</p>	Todas

		consultas, me gustaría saber si tienen algún número de contacto para comunicarme con ustedes, de no ser así, tengo la duda, si en el recuadro de presupuesto de adjuntan cotizaciones, curriculum de equipo ejecutor, etc.	los Currículum Vitae del equipo ejecutor.	
78	isa.aravena@xxx.xx	Buenas Tardes, mi nombre es Isabel Aravena, soy terapeuta ocupacional del Servicio de Psiquiatría del Hospital San Pablo de Coquimbo, quisiera preguntar si como hospital podemos postular a los proyectos abiertos en estos momentos.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el Hospital corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibles.	Todas
79	vvirgilio@xxx.xx	Estimad@s, ¿hasta qué hora del viernes 13 se pueden formular preguntas? Gracias de antemano,	El plazo para consultas expiró el viernes 13, a las 23:59 hrs.	Todas
80	ferialibrevillaa@xxx.xx	Buenas Tardes estimados, nos informamos sobre un fondo concursable del año 2018 por cual queremos solicitar información para acceder a la postulación	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
81	fundacioncoincidimos@xxx.xx	1. ¿Cuántos proyectos se pueden postular para ambas líneas por separado? 2. ¿Pueden postular centros de Padres y Apoderados?	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si su organización corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibles. Se le sugiere revisar las bases de las dos líneas de postulación: Línea de Organizaciones Comunitarias y Línea para Fundaciones y Corporaciones. En las bases, en el punto N°2.4 cada organización podrá postular sólo 1 proyecto, si presenta dos, sólo se considerará admisible	Todas

			uno de ellos.	
82	alexiscardena_svargas@xxx.xx	Estimados Cuáles son las bases para postulación Somos una agrupación ,de mujeres	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
83	fundacionteamamos@xxx.xx	Quisiera consultar por el concurso chile de todas y todos.	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
84	myriamrodriguezprado@xx.x.xx	Deseo saber de qué se trata este fondo concursable.	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
85	amemorarivera@xxx.xx	Consulta 1: Se puede pagar honorario a integrantes de la organización con cargos directivos de la misma? Consulta 2: Se pueden comprar implementación (equipamiento) para la ejecución del proyecto y que al finalizar éste se le regale a los beneficiarios del mismo? A qué ítem deberá cargarse: equipamiento u operacionales? Esto ya que no quedarían para la organización	Respecto de sus consultas: 1. Los gastos de honorarios son siempre decisión de la organización, y deben ser coherentes con el desarrollo del proyecto. 2. Los gastos en bienes que queden para los participantes del proyecto es posible realizarlos y corresponden a gastos en equipamiento.	Todas

		ejecutora del proyecto.		
86	sandraenerod@xxx.xx	QUISIERA SABER COM POSTULAR	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
87	clubernestosa@divia@xxx.xx	Buenos días. Quisiera saber si el Coordinador Técnico que en las bases dice que se puede remunerar, debe rendir exclusivamente con Boletas de Honorarios?	En el punto N°13 de las bases se indica que a los equipos de los proyectos adjudicados, se les realizará una capacitación en rendiciones técnicas y financieras.	Todas
88	paulina.tapiae@xxx.xx	Junto con saludar muy cordialmente, queremos saber si podemos postular al Fondo Chile de Todas y Todas, somos un Centro de Salud Mental Comunitario, dependiente del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio. Quedo atenta a la respuesta.	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si su organización corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibile. Se le sugiere revisar las bases de las dos líneas de postulación: Línea de Organizaciones Comunitarias y Línea para Fundaciones y Corporaciones.	Todas
89	nayarett_1@xxx.xx	por favor enviar información de postulación.	En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/ , podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación.	Todas
90	alex@xxx.xx	Estimados, Buenas tardes, en relación al fondo, tenemos algunas dudas las cuales procederemos a detallar a continuación:	En relación a sus consultas: 1. No es necesario presentar cotizaciones, pero se sugiere solicitarlas para elaborar su presupuesto. 2. No se comprende a qué se refiere con el concepto "Fondo de reinversión". Sugerimos leer las bases en el N°3, "Gastos a Financiar" y el punto N°3.2 "Gastos No Financiables", para mayor	Todas

		<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario adjuntar cotizaciones que justifiquen los gastos operacionales y de otros servicios ligados al proceso? • Es posible contemplar un ítem de costos asociados a un fondo de reinversión para la ONG? de ser así, dentro de que ítem lo incluimos? • Para efectos de cofinanciamiento y/o garantías para la realización del proyecto, es posible que la prima que nos cobre la entidad financiera sea traspasada como gasto operacional?? <p>Quedamos atentos a su asistencia, de antemano muchas gracias.</p>	<p>abundamiento.</p> <p>3. Las garantías no pueden ser financiadas con costo al proyecto, según lo indica el punto N°3.2 de las bases, letra d).</p>	
91	belen.antropologia@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Escribo para consultar cuándo devuelven la garantía?? La devuelven al finalizar el proyecto o la retienen hasta que terminan de revisar las rendiciones??</p> <p>Esta información es importante debido a los intereses asociados.</p>	<p>En el punto N°9.4, se establece que la garantía de fiel cumplimiento debe estar vigente hasta que la institución haya entregado la totalidad de los informes técnicos y los gastos hayan sido aprobados y/o rechazados en forma definitiva. Una vez terminado lo anterior, se procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>	Todas
92	belen.antropologia@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>En la capacitación mencionaron que es posible rendir como gastos operacionales la contratación de ciertos servicios profesionales puntuales que no tengan un rol central</p>	<p>Dentro de los gastos operacionales, se pueden incluir gastos de servicios que son administrativos o de algún producto en específico del proyecto. Sin embargo, el ejemplo entregado no entra en esa categoría, ya que es un servicio contenido dentro de las características de gastos de recursos humanos.</p>	Todas

		<p>en el proyecto. ¿Podrían ser un poco más específicos en este punto? ¿Entraría en esta categoría la contratación de una actriz que haga 4 capacitaciones puntuales en técnicas de arteterapia?</p>		
93	paola.andreucci@xxx.xx	<p>Consulta, ahora, por la documentación de respaldo de las instituciones complementarias: ¿se requieren, igualmente, todos los documentos legales de personalidad jurídica, directorio, representante legal y Run?</p>	<p>En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto. Si no se presentan dichos documentos quedaran en la condición de inadmisibles el proyecto postulado.</p>	Todas
94	cooperativa.matraus@xxx.xx	<p>Muy buenas tardes junto con saludar quisiéramos consultar respecto de si las cooperativas de trabajo pueden postular al fondo de Chile de todos y todas 2018 de ministerio de desarrollo social, regidas por ley 20.881. y asociaciones gremiales regidas por ley 19.296</p>	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. En caso contrario, será declarado inadmisibles. Se hace presente que las cooperativas, conformadas en el marco de lo establecido por la Ley General de Cooperativas, no están consideradas entre las instituciones habilitadas para postular.</p>	Todas
95	alvaro.marquez@xxx.xx	<p>- La primera es en relación al Rut de la Agrupación, quien lo otorga y donde se obtiene una copia por ambos lados de él. La segunda es en relación al cambio en la razón social y del directorio, el municipio aprobó el cambio, pero esto aun no se traduce en el registro civil, bajo que razón social postular, la nueva o la que sigue apareciendo en el registro civil.</p>	<p>En el anexo N°4 se presenta toda la información para obtener la documentación del concurso. Se debe enviar los antecedentes de la institución que llevará la ejecución del proyecto.</p>	Todas

96	mieles_arauc013@xxx.xx	<p>1.-Somos un comité de apicultores de Arauco, con doce socios en la actualidad, pero no todos pertenecen al grupo vulnerable, ¿Que porcentaje de los socios deben ser vulnerables para cumplir con los requisitos?</p> <p>2.-¿El aporte pecuniario debe ser en efectivo o puede ser como aporte valorado?</p>	<p>1. En las bases no existen una restricción sobre la cantidad de personas en vulnerabilidad que van a participar en el proyecto.</p> <p>2. Los aporte propios deben se estar valorizados, tanto pecuniarios como no pecuniarios.</p>	Todas
97	clubangolvoleibol@xxx.xx	<p>Estimados, Agradeceremos nos puedan enviar el formato word o excel, para confeccionar el proyecto CDT 2018.</p> <p>En las bases aparece un formato, pero no estamos seguros si es el mismo</p>	<p>En el link, http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2018/, podrán encontrar las bases del concurso en formato PDF y Word. Así también, los anexos correspondientes a presentar en la postulación. Recordar revisar la línea a la que se está postulando, debido a que los formularios cambian según la línea de financiamiento.</p>	Todas

98	magalyvirgini.a.a@xxx.xx	Un cordial saludo para usted, quisiera consultar, puede postular y adjudicarse un proyecto según las bases, un Centro de estudio constituido como Asociación gremial regida por el DL 2757, sin fines de lucro ?	<p>En la Línea Análisis de Experiencias solo pueden postular las instituciones que se señalan en el punto 1.1 de las Bases, es decir:</p> <p>a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y</p> <p>b) Las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas).</p> <p>Cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>En este sentido, no podemos señalar de antemano si su institución puede postular o no, sino solo señalar qué instituciones sí están permitidas en el Concurso.</p>	Análisis de Experiencia
99	magdalena.hernandez@xxx.xx	<p>Estimados, mi duda es: una misma institución (mismo rut, pj, etc) puede postular a dos líneas distintas?</p> <p>Saludos y quedo atenta</p>	Una misma institución podrá postular a dos líneas de financiamiento diferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el punto N°1.1 de las bases del concurso. Ver también puntos 2.4 y 7.1 de las Bases.	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia

100	organizacionciegosdelsur@xxx.xx	<p>Estimados, Junto con saludar cordialmente, le comento que estuve revisando las bases del proyecto para corporaciones y fundaciones y tengo dos consultas: 1. Entendí, por lo que lei en las bases, que se debe entregar una garantía. Escribo para consultar, ¿cuál es el documento válido para entregar como garantía?, ¿ese documento se entrega junto con la postulación o cuando se firma el convenio una vez adjudicado?. Finalmente, ¿cuánto es el monto que se debe tener?.</p> <p>2. Para la formulación del presupuesto para el pago de Recursos Humanos, los honorarios de nuestros profesionales supera el valor total que se puede usar según las bases, por lo tanto, quisiéramos saber ¿es posible valorar la diferencia como aporte propio o aporte de terceros?, ¿se considera como aporte propio o de terceros que el profesional haga una rebaja de su valor por hora para poder dar prioridad a implementación y otros gastos?. En caso de ser posible, ¿el profesional debe adjuntar una carta de compromiso o es suficiente con especificarlo en el presupuesto?.</p>	<p>1. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada a través de algunos de los instrumentos establecidos en el punto N° 9.3; Así mismo, el monto correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, debe ser por el 100% del monto solicitado en el proyecto. La garantía de fiel cumplimiento se entrega 20 días de corridos posteriores a la firma del convenio, según el punto N°20 de las bases, por lo tanto, no es necesario presentarla en su postulación.</p> <p>2. Es posible realizar aporte propio en gastos de recursos humanos, según lo establecido en el formulario de proyecto (anexo N°2). Si se considera aporte propio o aporte de terceros, es una decisión entre las partes que se están comprometiendo. En caso de que se considere aporte propio, solo es suficiente explicitarlo en el formulario de postulación. Finalmente, las cartas de aporte a terceros están consideradas solo para otras organizaciones y no para personas naturales.</p>	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia
-----	--	---	---	---

101	fjustiniano@xx.xx	<p>Hola, Quería saber si como fundación podemos postular un proyecto a cada línea de los Fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción Social - Experiencia <p>¿Es posible adjudicarnos ambos? ¿O sólo se puede ganar un fondo por Fundación? Porque según entiendo en las bases, sólo se puede adjudicar un proyecto por fundación por línea, pero no hace mención a postular uno a cada línea.</p> <p>Saludos</p>	<p>Como fundación es posible postular hasta dos proyectos a la Línea Fundaciones y Corporaciones y, a la vez, los proyectos que se estime convenientes a la Línea Análisis de Experiencias. Luego, en el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación. Se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos, pese a estar en condiciones de adjudicarse en más de una línea de financiamiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4 de las Bases de Análisis de Experiencias.</p>	Análisis de Experiencia
102	clubernestosa@xxx.xx	<p>Buenos días. Junto con saludarles quisiera consultar las siguientes dudas con respecto a las Bases del proyecto Chile de Todas y Todos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Considerando que la publicación de proyectos adjudicados es en octubre. Se pueden ejecutar los proyectos el próximo año?? O se deben empezar su ejecución en el año 2018. 2. Hay algún valor hora referencial para el ítem Recursos Humanos? <p>Sin otro particular,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si bien, según el calendario establecido en las bases, se publicarán los resultados el día 12/10/2018, el proceso de elaboración de convenios, recopilación de antecedentes y firmas de los mismos, se realizará durante el mes de octubre y noviembre, por lo que probablemente las transferencias de fondos se realizarán en el mes de diciembre, por lo que en todos los casos la ejecución de los proyectos está programada para el año 2019. 2. No existen valores referenciales para el ítem recursos humanos, las bases sólo establecen en el punto N°3, Gastos a Financiar, que en Recursos Humanos no se puede destinar más del 60% de los recursos solicitados para el proyecto. 	Todas

103	amoraga@xxx.xx	<p>Estimado/a, Junto con saludar quisiera consultar respecto a la postulación del Fondo Chile de Todas y Todos. Como institución pensamos postular en la línea de Acción Social y de Sistematización de Experiencias ¿Son excluyentes o sólo podríamos adjudicarnos uno de los dos? Agradeciendo de antemano, quedo atenta. Saludos.</p>	<p>Como fundación es posible postular hasta dos proyectos a la Línea Fundaciones y Corporaciones y, a la vez, los proyectos que se estime convenientes a la Línea Análisis de Experiencias. Luego, en el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación. Se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos, pese a estar en condiciones de adjudicarse en más de una línea de financiamiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4 de las Bases de Análisis de Experiencias.</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
-----	--	--	---	--

104	marcela.zamorano@xxx.xx	<p>Estimada/o, De acuerdo a las bases según resolución exenta N°284, publicada el 29-06-2018, precisamente punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular. Quisiera saber, dado al carácter jurídico de FLACSO, si es posible participar en esta convocatoria.</p> <p>Agradeciendo su atención y pronta respuesta, saluda cordialmente,</p>	<p>En la Línea Análisis de Experiencias solo pueden postular las instituciones que se señalan en el punto 1.1 de las Bases, es decir:</p> <p>a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y</p> <p>b) Las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas).</p> <p>Cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>En este sentido, no podemos señalar de antemano si su institución puede postular o no, sino solo señalar qué instituciones sí están permitidas en el Concurso.</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
-----	--	---	---	--

105	ashenriq@xxx.xx	<p>Estimados, buen día:</p> <p>Les escribo para consultar por el punto 4.2 de las Bases, que refiere a un documento de postulación:</p> <p>d) Copia legalizada de la personería de su representante legal, emitida con una antigüedad no superior a 60 días corridos, de su fecha de presentación</p> <p>Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere de fotocopiar ante notario el documento? - Qué supone este documento?, Es el acta de votación que proclama al representante?, o se trata de la parte de los estatutos que refiere a las facultades que éstas le otorgan al representante legal? 	<p>En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto, solo en las líneas de acción social de fundaciones y corporaciones y análisis de experiencias es obligatorio entregar la copia legalizada (ante notario) de la personería jurídica de la institución.</p> <p>Por otra parte, indicar que la definición del documento de personería jurídica se encuentra disponible en el anexo N°4 llamado "Instructivo de cómo obtener los documentos".</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
-----	--	--	---	--

106	<p>paulina.fernandez@xxx.xx</p>	<p>Estimados</p> <p>Tenemos una consulta relacionada con el marco teórico que se especifica en las bases técnicas del concurso Análisis de experiencias.</p> <p>En las bases se señala el desarrollar el marco teórico conceptual del proyecto a desarrollar, indicando referencias bibliográficas, datos empíricos y/u otros antecedentes que sustenten la propuesta. Señalar, además, las referencias conceptuales que permitirá abordar las diferencias por género si estas han sido identificadas en el diagnóstico.</p> <p>La duda es si es el marco teórico referido al análisis de la experiencia - por ejemplo, si vamos a usar la sistematización, debo señalar el marco teórico referido a eso. O más bien se refiere al marco teórico de la experiencia que se analizará.</p> <p>Quedo atenta, saludos</p>	<p>En el anexo N° 2, sección 2.1, se solicita desarrollar el marco teórico conceptual "del proyecto a desarrollar...", es decir, referencias conceptuales que permitan generar conocimiento respecto de la experiencia a analizar. Luego, es decisión de la postulante qué conceptos desarrollará para tales efectos. Ver también nota al pie N°4 del Anexo N° 2 de las Bases de Análisis de Experiencias.</p>	<p>Análisis de Experiencia</p>
-----	---	---	--	--------------------------------

107	cburmeister@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Escribo por una duda sobre el Fondo Chile de Todos y Todas.</p> <p>En el punto 3.2 de las bases se indica que no es financiable el pago de anticipos, con la excepción de “gastos que por convención o práctica comercial, los ejecutores deban realizar con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio, tales como, compra de pasajes, reservas de salud... entre otros”.</p> <p>En nuestro proyecto, un componente importante es la producción de material audiovisual y gráfico, para lo cual es necesario entregar un anticipo del 50% al inicio del trabajo. Entre otras cosas, ello se debe a que, para conseguir presupuestos más económicos, trabajamos con agencias de diseño y productoras pequeñas, quienes requieren del anticipo para gestionar el trabajo.</p> <p>Mi duda concreta es si en estos casos, se acepta un anticipo, considerándose que corresponderían a la excepción planteada en las bases.</p> <p>Saludos y, de antemano, gracias,</p>	<p>En el punto 3.2 de las bases, letra f), se señala que no se financiarán gastos con cargo a recursos del Concurso aquellos "anticipos o pagos por adelantado" y "se exceptúan los gastos que, por convención o práctica comercial, los ejecutores deban realizar con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio". Si en la ejecución del proyecto se justifica adecuadamente la excepcionalidad de un gasto de este tipo y se siguen todas las instrucciones para una correcta rendición del gasto, sí es posible realizar un pago por adelantado o anticipo.</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
-----	--	--	--	--

108	confederacionindigenakawesqar@xxx.xx	<p>hola, referente a las bases administrativas técnicas del concurso fondo de iniciativas para la superación de la pobreza, chile de todas y todos, análisis de experiencia, año 2018, me gustaría saber si mi asociación con titulo de CONFEDERACIÓN INDÍGENA KAWESQAR que esta bajo la ley 20500, puede postular a este fondo ya que solo habla de quienes pueden postular son las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y mi asociación esta regida bajo esta norma del titulo XXXIII, pero bajo las disposiciones contenidas en la ley nº 20500.</p>	<p>En la Línea Análisis de Experiencias solo pueden postular las instituciones que se señalan en el punto 1.1 de las Bases, es decir:</p> <p>a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y</p> <p>b) Las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas).</p> <p>Cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>En este sentido, no podemos señalar de antemano si su institución puede postular o no, sino solo señalar qué instituciones sí están permitidas en el Concurso.</p>	Análisis de Experiencia
-----	--	---	---	-------------------------

109	marcelo.sala manca.salucci @xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Somos el Instituto de la Sordera y nos encontramos desarrollando este año un proyecto en la línea de acción social (folio1209). Para el año próximo estamos interesados en postular a la línea de análisis de experiencia. Nuestra consulta es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de esta línea de proyecto (investigativa) podemos continuar desarrollando una segunda etapa de ejecución del proyecto en marcha? o bien ampliar la cantidad de beneficiarios considerando a aquellos estudiantes que no fueron considerados en la etapa 1? - En caso de ser necesario, podemos presentar un proyecto en la línea de análisis de experiencia que signifique exclusivamente la sistematización e investigación de la etapa 1 (en curso) y a su vez presentar otro proyecto en la línea de acción social que signifique solo la ejecución del mismo proyecto en curso pero ahora con aquellos beneficiarios que no fueron considerados en la etapa 1? 	<p>En la línea Análisis de experiencias los tipos de proyectos a postular deben ceñirse a lo señalado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de las bases. Entre otros aspectos, en estos puntos se señala el tipo de experiencia que se puede analizar (terminada o en ejecución). Respecto de la presentación de proyectos a más de una línea del Concurso, una misma institución podrá postular a dos líneas de financiamiento diferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el punto N°1.1 de las bases del concurso y teniendo presente lo estipulado en el punto 7.1. Ver también el punto 2.4 de las Bases.</p>	Análisis de Experiencia
-----	--	---	--	-------------------------

110	nicolegonzalezliendo@xxx.xx	<p>Estimad@,</p> <p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, escribo el presente para consultar sobre la postulación del fondo. Nuestra agrupacion tiene vigencia hasta el dia 24 de julio, actualmente estamos esperando la hora para realizar eleccion de nueva directiva. Nuestra consulta es si podemos postular al proyecto, Considerando que para la fecha de postulación no tendremos directiva actualizada.</p>	<p>En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto y en su letra b) se señala la obligatoriedad de presentar el certificado de vigencia con directorio de la institución postulante. Además, en el anexo N°4 llamado "Instructivo de cómo obtener los documentos" se aclara dónde obtener dicho certificado.</p> <p>En este sentido, la postulación requiere la entrega del Certificado de vigencia con directorio de la institución postulante, en caso contrario la postulación será declarada inadmisibile.</p>	Todas
111	carmenanguelo@xxx.xx	<p>Estimad@s,</p> <p>Gusto en saludarles. Escribo para ver si la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6 mantiene rendiciones o informes de ejecución pendientes con el MIDESOL. En caso que la respuesta sea afirmativa agradeceré indicar a qué proyecto corresponde y si, en esas condiciones, la institución puede postular a los fondos 2018.</p> <p>Muchas gracias,</p>	<p>En la línea Análisis de experiencias, punto 1.2 de las bases, se establecen las inhabilidades que impiden la postulación al Concurso y se aclara que "las instituciones que mantengan informes técnicos pendientes con la Subsecretaría de Evaluación Social o rendiciones financieras pendientes, saldos o reintegros en mora con el Ministerio de Desarrollo Social, podrán postular al presente concurso, sin embargo, deberán regularizar dicha situación hasta antes de la suscripción del convenio".</p>	Análisis de Experiencia

112	desarrollo@xx.xx	<p>Estimados/as, junto con saludarles quisiera consultar: Las bases de línea de acción social de indican que sólo se puede postular un sólo proyecto. ¿Esto es también excluyente a un proyecto postulado en la línea de análisis de experiencia? El hecho de que sean dos líneas diferentes entendería que se puede postular máximo a uno POR línea.</p>	<p>Como fundación es posible postular hasta dos proyecto a la Línea Fundaciones y Corporaciones y, a la vez, los proyectos que se estime convenientes a la Línea Análisis de Experiencias. Luego, en el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación. Se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos, pese a estar en condiciones de adjudicarse en más de una línea de financiamiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4 de las Bases de Análisis de Experiencias.</p>	Análisis de Experiencia
113	ale.montecin o7@xxx.xx	<p>Estimados/as: Junto con saludar, me dirijo a ustedes para consultar una duda con respecto al Fondo Chile de Todas y Todos 2018: Según las bases, la ejecución del fondo puede ser de mínimo 6 meses y máximo 12, sin embargo, ¿el programa puede durar más que eso? Lo pregunto con miras a poder postular un programa educativo permanente de la Universidad de Chile.</p> <p>De antemano, muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>En la línea Análisis de Experiencias los tipos de proyectos a postular deben ceñirse a lo señalado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de las bases.</p> <p>Respecto de la duración de los proyectos, el punto 2.5 de las bases establece que el Concurso solo financiará propuestas con una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses. En este sentido, se establece el rango temporal de un proyecto que será financiado con cargo a recursos del Concurso.</p>	Análisis de Experiencia

114	paola.andreu.cci@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, consulto por la postulación en asociación con otras instituciones en modalidad de "alianza"; ¿es posible?, ¿cómo se consigna?, ¿en ambas líneas (Análisis de Experiencias y Acción Social) se puede postular en alianza?</p> <p>Gracias por su orientación.</p>	<p>En ambas líneas del Concurso solo pueden postular individualmente las instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N°1.1 de las bases, pero la ejecución del proyecto puede tener un componente de complementariedad. Para la línea de Fundaciones y Corporaciones, el componente de complementariedad del proyecto se debe desarrollar según lo solicitado en el Anexo N° 2, sección 7 (Complementariedad) y para Análisis de Experiencias tal componente se debe realizar según lo solicitado en el Anexo N° 2, sección 8 (Complementariedad con otras instituciones).</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
-----	--	--	--	--

115	barriointegrado@xxx.xx	<p>Cabe mencionar que somos una fundación sin fines de lucro. El documento requerido en el punto 4.2 letra d puede ser homologado o reemplazado por instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con menos de 60 días de emitido?</p>	<p>En el punto N° 4.2 de las bases del concurso se establece la documentación obligatoria para la postulación del proyecto; solo en las líneas de acción social de fundaciones y corporaciones y análisis de experiencia es obligatorio entregar la copia legalizada de la personería jurídica de la institución.</p> <p>Por otra parte, indicar que la definición del documento de personería jurídica se encuentra disponible en el anexo N°4 llamado "Instructivo de cómo obtener los documentos".</p> <p>En este sentido, la postulación requiere la entrega de la copia legalizada de la personería jurídica de la institución con las características que se señalan; en caso contrario la postulación será declarada inadmisibles.</p>	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia
116	ve.voleibol@xx.xx	<p>junto con saludar nuestro club quisiera participar de los fondos concursables, al revisar las bases nos surgen las siguientes dudas:</p> <p>1.-desde que fecha puede iniciar el proyecto, por las fechas publicadas el proceso de asignación finaliza en noviembre de 2018, debemos iniciar en</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas:</p> <p>1. El punto 2.5 de las bases señala que la duración de la ejecución del proyecto cuenta desde la fecha de recepción de los recursos por parte de la institución adjudicataria. Luego, cómo el proyecto organice la programación de las actividades, dentro del plazo de ejecución establecido, es decisión de la institución.</p> <p>2. Para la postulación no se requieren cotizaciones, salvo la requerida en el punto 3.1, letra d, para gastos de infraestructura y obras en las líneas concursabas de Organizaciones</p>	Todas

	<p>diciembre el proyecto?,</p> <p>2.- Cuantas cotizaciones se requieren por concepto solicitado</p> <p>3.- los aportes de la institución se deben respaldar, como lo hacemos, se deben rendir posteriormente?</p> <p>4.- el representante legal, coordinador técnico y coordinador financiero, puede ser la misma persona o deben ser distintas personas</p> <p>5.- Como Club deportivo a que fondo podemos postular? en caso de ser una Liga deportiva a que fondo podríamos postular y hasta que monto.</p> <p>6.- Nos pueden indicar cuál es la tarifa para un profesor de educación física y un psicólogo (en caso de existir), se debe adjuntar cotización de ambos o con el CV está bien?</p> <p>7.- Cuando se refiere a la contra parte de las experiencias, a quien se refiere, quien debe completar el formulario?</p> <p>8.- los temas sociales expuestos deben ser con soluciones innovadoras? puede ser temas asociados a la obesidad, alcoholismo, drogadicción?</p> <p>9.- Se puede indicar más de un grupo de la población con la cual queremos hacer la acción social? (Ej jóvenes entre 15 y 29, inmigrantes, etc)</p> <p>10.- en el ítem ámbito de acción de las</p>	<p>Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones.</p> <p>3. El aporte propio no se respalda ni se rinde en la ejecución del proyecto, solo se explicita y justifica en el formulario de presentación de proyectos (Anexo N° 2) para la postulación.</p> <p>4. Representante legal, coordinador técnico y coordinador financiero pueden ser la misma persona (ver punto 12.3 y notas al pie de Anexo N° 2).</p> <p>5. Como club deportivo, solo puede postular a la línea de Organizaciones Comunitarias siempre que cumpla lo señalado en el punto 1.1 de las Bases y puede postular hasta \$4.000.000 (punto 2.3 de las Bases Organizaciones Comunitarias).</p> <p>6. No existe una tarifa establecida por las Bases para el pago de los recursos humanos y solo se debe adjuntar currículum vitae para las líneas de Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias.</p> <p>7. El formulario lo debe completar la institución postulante y, en Análisis de Experiencias, la contraparte de la experiencia corresponde al representante legal de la institución ejecutora de la experiencia, quien debe firmar el Anexo N° 6.</p> <p>8. En el punto 2.2 de las bases se señala el tipo de proyectos que se pueden postular.</p> <p>9. En el Anexo N° 2 se pueden señalar uno o más grupos de la población con los que el proyecto desarrollará acción social.</p> <p>10. En el Anexo N° 2 se pueden señalar uno o más ámbitos de acción de la experiencia y se determina a partir de las características que son propias a la experiencia a analizar.</p> <p>11. En el caso de Análisis de Experiencias, es posible establecer en las actividades y su programación un receso del tipo vacaciones. Con todo, cada postulante puede ser libre de programar su proyecto de acuerdo a su criterio.</p> <p>12. El año de ejecución del proyecto está supeditado a los meses de duración que establezca la institución postulante y a las</p>	
--	--	--	--

	<p>experiencias, se puede indicar mas de un ámbito?, cual es la manera de determinar ese ámbito?</p> <p>11.- el proyecto puede considerar periodo de vacaciones, ej febrero 2019</p> <p>12.- el proyecto puede ser desarrollado durante el año 2019?</p> <p>13.- en el item antecedentes de la contraparte de las experiencias, quien debe ser anotado en esa sección? es una persona especifica?</p> <p>14.- en el caso de solicitar transporte, colaciones, de debe enviar alguna cotización?, existe algún formato?</p> <p>15.- en el item justificación de las experiencias, se debe basar en algún estudio formal o puede ser basado en un estudio realizado por la propia institución?</p> <p>16.- existe alguna instancia de capacitación para realizar el proyecto y todas sus secciones?</p> <p>17.- existe alguna posibilidad de realizar revisión preliminar de la información en contenido y requerimientos del proyecto, previo a la fecha de cierre de las postulaciones para revisar que se cumpla con todos los puntos solicitado?</p>	<p>fechas del cronograma. En este sentido, dependiendo de la duración del proyecto, este se ejecutará en mayor o menor medida durante 2019.</p> <p>13. En Análisis de Experiencias la contraparte de la experiencia corresponde al representante legal de la institución ejecutora de la experiencia, quien debe firmar el Anexo N° 6.</p> <p>14. Ver respuesta a pregunta 2 de esta enumeración.</p> <p>15. La justificación de la experiencia solo requiere explicitar las fuentes de información, no estableciendo de antemano su origen.</p> <p>16. Existieron instancias de capacitación en las distintas regiones del país que abordaron la temática de diseño de proyectos sociales.</p> <p>17. No existe tal instancia de revisión.</p>	
--	--	---	--

117	pmunoz@xxx.xx	<p>1.- ¿Es factible que una institución pueda postular a un proyecto en la línea de acción social y simultáneamente a otro de la línea de análisis de experiencia?</p> <p>2.- ¿Es factible que la institución postulante pueda adjudicarse dos proyectos si cada uno de ellos es de distintas líneas.</p> <p>3.- En el caso de la línea de análisis de experiencias, las bases indican que cada institución podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos ¿Es factible que la institución pueda adjudicarse dos proyectos de la línea de análisis de experiencias y uno de la línea de acción social?</p> <p>4.- ¿En el caso de la línea de acción social, ¿es factible hacer un proyecto global que pueda ser aplicado de forma simultánea en tres regiones del país o sólo es posible que los fondos se destinen a la instalación del proyecto en una región.</p> <p>5.- En el caso de la línea de acción social, como institución tenemos un proyecto cuyo costo es de \$150.000.000 que se ejecutará en 12</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas: 1, 2 y 3. Como fundación es posible postular hasta dos proyecto a la Línea Fundaciones y Corporaciones y, a la vez, los proyectos que se estime convenientes a la Línea Análisis de Experiencias. Luego, en el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación. Se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos (de líneas diferentes), pese a estar en condiciones de adjudicarse en más de una línea de financiamiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4 de las Bases de Análisis de Experiencias.</p> <p>4. En Acción Social, línea Fundaciones y Corporaciones, el punto 2.4 establece que los proyectos podrán tener alcance regional.</p> <p>5. En Acción Social, línea Fundaciones y Corporaciones, se deben presentar tipos de proyectos que se estipulan en el punto 2.2 de las Bases, siendo decisión de la institución la manera cómo lo configura. Luego, el punto 2.3 señala que se podrá financiar proyectos cuyo monto solicitado sea de hasta \$20.000.000.</p> <p>6. Para Análisis de Experiencias, el punto 2.4 de las Bases establece que se podrán analizar experiencias localizadas en una o más regiones y en una o más comunas de la o las regiones implicadas. Luego, se debe dar cuenta de esta información en el Anexo N° 2, sección "Antecedentes de la experiencia, Localización de la/s experiencia/s".</p>	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia
-----	--	---	--	--

		<p>meses ¿Es necesario realizar el relato completo de este proyecto o uno puede postular sólo con una parte del proyecto? Por ejemplo la construcción y habilitación de las salas de apresto laboral (TIC's), además de los honorarios para los profesores, cuyo costo es de \$30.000.000?</p> <p>6.- En el caso de la línea de análisis de experiencia, es factible postular un proyecto que tendrá como objeto de estudio a usuarios en tres regiones del país?</p>		
118	curquiea@xxx.xx	<p>1.- ¿hasta qué hora funciona la oficina de partes para recepcionar las postulaciones?</p> <p>2.- ¿Cuántos proyectos pueden adjudicarse las Universidades, dado que hay variados Campus y Unidades Académicas al interior de éstas.</p> <p>3.- Las Universidades que no tengan Directorio, ¿pueden solamente presentar el Certificado de Vigencia otorgado por el Ministerio de Educación? Adjunto tipo.</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas:</p> <p>1. La Oficina de Partes del Ministerios de Desarrollo a nivel funciona de 9 a 14 horas y en regiones cada una tiene sus propios horarios, los cuales pueden ser consultados en http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/, sección Ministerio en regiones.</p> <p>2. En Análisis de Experiencias, el punto 2.4 de las Bases señala que "una misma institución podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. Sin embargo, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos".</p> <p>3. El punto 4.2 de las bases de Análisis de Experiencias señala que respecto la letra b), Certificado de vigencia con directorio, se excluyen de este requisito las universidades</p>	Análisis de Experiencia

119	zpedrero@xx.x.x	<p>Agradeceré me pudieran aclarar si existe un límite de proyectos y/o fondos a adjudicar por institución. Somos una institución con presencia nacional, con una sola razón social, que dispone de 14 institutos, los cuales por sus características, pueden tener interés de desarrollar distintos proyectos específicos regionales.</p>	<p>En Análisis de Experiencias, el punto 2.4 de las Bases señala que "una misma institución podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. Sin embargo, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos".</p> <p>En Fundaciones y Corporaciones, el punto 2.4 de las Bases señala que "una institución podrá postular hasta dos proyectos, siempre que correspondan a regiones distintas, sin embargo, sólo podrá adjudicarse uno".</p> <p>Luego, en el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación, donde se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos en caso de haber postulado a más de una línea.</p>	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia
120	david.avila@xx.x.x	<p> Junto con saludar, me dirijo a ustedes para consultar si una experiencia de intervención en salud, en establecimientos educacionales municipales de la comuna de Los Muermos, denominada "Salud en Terreno", es admisible para postular a la línea Análisis de Experiencia. Esta experiencia, de la Sede Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile, tiene como objetivos: entregar prestaciones de salud a niños, niñas y adolescentes, con el objeto de aumentar el acceso a salud de subespecialidades médicas, en este caso, otorrinolaringología y oftalmología; e investigar la asociación</p>	<p>En la línea Análisis de Experiencias los tipos de proyectos a postular deben ceñirse a lo señalado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de las bases. Entre otros aspectos, en estos puntos se señala el tipo de experiencia que se puede analizar (orientada especialmente a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, terminada o en ejecución, etc.) y que "la experiencia a analizar puede ser de una institución (pública o privada sin fines de lucro) o un conjunto". En este sentido, no es posible señalar de antemano si el proyecto que su institución quiere presentar está permitido o no, sino solo señalar lo que exigen las bases.</p>	Análisis de Experiencia

		de las patologías visuales y auditivas, respecto al rendimiento escolar.		
121	javiera@xxx.x x	Escribo para preguntar si es posible que una fundación obtenga 2 proyectos diferentes financiados (pero en líneas distintas: acción social y análisis de experiencia).	En el punto N° 7.1 de las bases del concurso se establecen los criterios de adjudicación, donde se señala que la institución solo podrá adjudicarse uno de los proyectos en caso de haber postulado a más de una línea.	Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia

122	andres.silva@xxx.xx	<p>1. Nuestro proyecto va a ser presentado por la Universidad Central de Chile, y en el equipo ejecutor queremos incluir a académicos de la Universidad del Desarrollo y Universidad Adolfo Ibáñez (para tareas técnicas específicas). Esta figura corresponde a “complementariedad” que se menciona en las bases? o complementariedad implica ser co-ejecutor?</p> <p>2. Es requisito o recomendable cartas de apoyo? En algún formato en particular?</p> <p>3. Respecto a los aportes, punto 2.3 de las bases, se consideran aportes pecuniarios y/o no pecuniarios? Por ejemplo, puedo considerar el salón para el evento de cierre y equipamiento asociado como aporte no pecuniario? o bien, aporte valorado de horas de trabajo de parte del equipo profesional (posible aporte de la Universidad)? o trabajo de equipos de vinculación con el medio de una Universidad (para difundir los resultados)?</p> <p>4. Se valora/privilegian equipos de</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas:</p> <p>1. La postulación al Concurso lo realiza de manera individual cada institución postulante (no existe figura de ejecución) y debe cumplir con los requisitos establecidos en el punto N°1.1 de las bases. Luego, la ejecución del proyecto puede tener un componente de complementariedad (con otras instituciones). Para la línea Análisis de Experiencias este componente se debe realizar según lo solicitado en el Anexo N° 2, sección 8 (Complementariedad con otras instituciones), especificándose con el o los Anexos N° 7. Por tanto, en el caso en comento, sería complementariedad si la participación de académicos de otras entidades está avalada por Anexos N° 7 emitidos por estas.</p> <p>2. En las Bases de Análisis de Experiencias, para el componente de complementariedad se debe presentar el Anexo N° 7, no siendo requisito de admisibilidad (aunque considerándose en la evaluación).</p> <p>3. En la postulación, el aporte propio debe ser valorado en términos monetarios, sea que se dispone efectivamente del monto señalado o bien refleja una valorización de bienes y/o servicios que dispone.</p> <p>4. No existe una ponderación especial del equipo de Recursos Humanos en relación a los criterios que se mencionan en la pregunta, salvo los que se señalan en las Bases y, específicamente, en la sección 7 (Definición de los recursos humanos) del Anexo N° 2.</p> <p>5. El punto 3.2, letra e), de las bases de Análisis de Experiencias, señala que no se pueden financiar con cargo a recursos del Concurso "multas, intereses, comisiones, gastos de administración o gravámenes por cualquier concepto".</p> <p>6. La garantía de fiel cumplimiento se regula según el punto 9.3 de las Bases de Análisis de Experiencias. Aquí se establece, entre otros aspectos, que "debe garantizar un valor equivalente al cien</p>	Análisis de Experiencia
-----	--	--	--	-------------------------

	<p>cierta naturaleza? por ejemplo Universidad-Sociedad Civil? Universidad-Sector Público? Universidad-Sector Público-Sector Privado?</p> <p>5. Se pueden incluir gastos de "overhead" destinados a la Universidad ejecutora? Es decir, gastos que estén dirigidos a apoyar a la institución en general.</p> <p>6. Los montos de las boletas de garantía corresponden a los recursos transferidos cada vez (no a la totalidad de los recursos a ser transferidos el día 1), y está se va renovando en la medida que se ejecuta el proyecto? Los recursos del proyecto pueden usarse para financiar esta(s) boleta de garantía? Me refiero que la Universidad puede prestar el costo de la boleta a la espera de ser pagado con los recursos del proyecto. Puede ser?</p>	<p>por ciento (100%) del monto de los recursos adjudicados por el proyecto". Luego, en el punto 3.2, letra d), se establece que no se pueden financiar con cargo a recursos del Concurso "garantía de fiel cumplimiento".</p>	
--	--	---	--

123	mtcomparini@xxx.xx	<p>Estimados Sres Ministerio Desarrollo Social: somos una nueva fundación (Fundación Simbiótica, parque tecnológico para conectar ciencia con emprendimiento, principalmente en área de alimentos) ubicado en Comuna de Peñalolén Queremos postulara Fondo Concursable de Todos y Todas 2018, pero no sabemos si por tratarse de ciencia, debemos postular a Línea de Análisis de Experiencia? o es a Línea de Acción Social?</p>	<p>Las fundaciones pueden postular a la línea Fundaciones y Corporaciones y a la línea Análisis de Experiencias si cumplen con lo establecido en el punto 1.1 de las Bases. Luego, en la línea Análisis de experiencias, los tipos de proyectos a postular deben ceñirse a lo señalado en los puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de las bases y en Fundaciones y Corporaciones a lo señalado en los puntos 2.1 y 2.2. Luego, como se señala en el Anexo N° 2 de ambas líneas del Concurso, la "ciencia y tecnología" sí es un ámbito de acción, pero es decisión de la institución postulante el tipo de proyecto a postular y en qué línea del Concurso.</p>	<p>Acción Social Fundaciones y Corporaciones - Análisis de Experiencia</p>
124	ong.scontigo@xxx.xx	<p>Hola: consulta: al completar el marco lógico nos cuesta mucho respetar los caracteres sugeridos en cada ítem. Podemos exceder el número de caracteres para poder explicar de mejor manera lo que se pregunta??</p>	<p>Las postulaciones deben ceñirse a la cantidad de caracteres que se establecen para cada campo del formulario de presentación de proyectos, Anexo N°2.</p>	<p>Análisis de Experiencia</p>

125	sugalde@xxx.xx	<p>1.- La Universidad de La Serena ¿tiene un perfil creado en la plataforma del Ministerio de Desarrollo Social? El rut es 70.783.100-6, para su verificación. De ser afirmativo, por favor indicar si es posible mantener más de un perfil dentro de la cuenta, cuál es la dirección electrónica asociada a la cuenta, y el procedimiento a seguir para concretar la postulación.</p> <p>2.- ¿Es necesario que el proyecto a postular cuente con co-financiamiento? ya sea de parte del postulante o de asociados. De ser afirmativo, ¿puede ser pecuniario o no pecuniario?</p> <p>3.- ¿Es posible analizar la experiencia de 1 persona natural o de un grupo de personas naturales que comparten la misma temática? Por ejemplo, todos trabajan en salvaguardar las tradiciones gastronómicas.</p> <p>4.- ¿Se puede pagar honorarios a alguien de la institución ejecutora de la experiencia? justificando su rol en el proyecto.</p> <p>5.- ¿Se puede considerar en "gastos financiados" la compra de material</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas:</p> <p>1. En la postulación en línea, para que su institución postule un proyecto basta con que cree un usuario y desde la cuenta generada hacer la postulación. Dentro de la cuenta está habilitada ya para postular. En caso de cualquier dificultad, escribir a sociedadcivil@desarrollosocial.cl.</p> <p>2. En el punto 2.3 de las Bases de Análisis de Experiencias, se señala que "al postular, se considera que la institución puede contribuir con aportes propios y/o comprometidos por terceros, lo que será ponderado en la evaluación en el criterio "Presupuesto Solicitado", pero no es un requisito de admisibilidad. Luego el aporte propio y/o de terceros debe ser valorado en términos monetarios, sea que se dispone efectivamente del monto señalado o bien refleja una valorización de bienes y/o servicios que dispone.</p> <p>3. Para Análisis de Experiencias, en el punto 2.2.1 se señala el tipo de experiencia que es posible analizar, donde se establece, entre otros aspectos, que "la experiencia a analizar puede ser de una institución (pública o privada sin fines de lucro) o un conjunto" y que "el Anexo N° 6 de las presentes Bases debe ser emitido por la institución o conjunto de instituciones, según corresponda, que esté ejecutando o haya ejecutado la/s experiencia/s".</p> <p>4. Para Análisis de Experiencias, en el punto 3.1, letra c) se señala que, respecto del pago a Recursos Humanos, este "corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto", siendo decisión de la institución postulante quiénes componen el equipo ejecutor del proyecto.</p> <p>5. Para Análisis de Experiencias, en el punto 3.1 de las Bases, se señala que los gastos a financiar son los destinados destinados al proyecto. Más detalles del proyecto en la nota al pie N° 4 del</p>	Análisis de Experiencia
-----	--	--	---	-------------------------

		<p>para la institución ejecutora de la experiencia? Me refiero a tecnología o materiales que ellos necesitan en la realización de sus prácticas diarias (que son las prácticas que nosotros los postulantes analizaremos)</p> <p>6.- ¿Es relevante el nivel de vulnerabilidad de los miembros que conforman la institución ejecutora de la experiencia?</p>	<p>Anexo N° 2.</p> <p>6. En el punto 2.2 de las Bases de Análisis de Experiencias se señala que podrán postular proyectos que, entre otros aspectos, generen conocimiento sobre "experiencias, programas y/o proyectos innovadores orientados especialmente a la superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social de personas o grupos vulnerables". Luego, en el Anexo N° 2, Antecedentes de la Experiencia, se debe señalar el perfil de los/as participantes de la/s experiencia/s.</p>	
126	<p>ceanim2013@xxx.xx</p>	<p>Somos una ONG de 39 años de experiencia y quisiéramos saber si podemos postular a Análisis de Experiencia, analizando nuestra propia experiencia.</p> <p>También quisiéramos saber si existe tope de honorarios en recursos humanos en este Análisis de experiencia.</p>	<p>En la Línea Análisis de Experiencias pueden postular las instituciones que se señalan en el punto 1.1 de las Bases. Luego, en el punto 2.2.1 se señala el tipo de experiencia que es posible analizar, donde se establece, entre otros aspectos, que "la institución postulante al presente Concurso puede analizar una experiencia de la cual es responsable (institución postulante es, a su vez, la institución ejecutora de la experiencia) o analizar una experiencia ejecutada por otra/s institución/es (institución postulante analiza la experiencia de otra institución ejecutora)".</p> <p>Respecto de los gastos a financiar, el punto 3.1 de las Bases de Análisis de Experiencias señala que el ítem de Recursos Humanos puede ser como "máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto".</p>	<p>Análisis de Experiencia</p>

127	juan.alarcons@xxx.xx	<p>Somos un Centro de investigación, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Queremos postular a financiamiento para analizar una experiencia de apropiación tecnológica en contexto de vulnerabilidad social que ejecutamos hace un año:</p> <p>1.- Siendo un centro alojado en una facultad de la Universidad de Chile, la figura del Decano de la Facultad puede operar como Representante legal?</p> <p>2.- En el anexo 6, de la carta de aceptación de la institución ejecutora de la experiencia a analizar, ¿cómo se procede a rellenar esta carta en el caso que (como nuestro caso) nosotros mismos ejecutamos la experiencia hace un año?</p> <p>3.- ¿El aporte que pueda realizar la institución ejecutora y terceros puede ser aportes no pecuniarios? (aporte de horas en RRHH).</p>	<p>A continuación se responden cada una de las preguntas:</p> <p>1. Para Análisis de Experiencias, el punto 4.2, letra e), señala que "en el caso de universidades se exigirá copia del decreto de nombramiento del representante legal". En este sentido, la institución postulante debe verificar quién es el representante legal y adjuntar el documento solicitado por las Bases.</p> <p>2. Para Análisis de Experiencias, en el punto 2.2.1 se señala el tipo de experiencia que es posible analizar, donde se establece, entre otros aspectos, que "la institución postulante al presente Concurso puede analizar una experiencia de la cual es responsable (institución postulante es, a su vez, la institución ejecutora de la experiencia) o analizar una experiencia ejecutada por otra/s institución/es (institución postulante analiza la experiencia de otra institución ejecutora)". Luego se agrega que "para el caso en que la institución postulante pretenda analizar una experiencia propia, debe emitir el Anexo N° 6 a su nombre".</p> <p>3. En la postulación, el aporte propio debe ser valorado en términos monetarios, sea que se dispone efectivamente del monto señalado o bien refleja una valorización de bienes y/o servicios que dispone. Y como se establece en la sección 9 del Anexo N° 2 (presupuesto de la iniciativa), es posible señalar aporte propio en gastos operacionales, gastos en equipamiento y gastos en recursos humanos.</p>	Análisis de Experiencia
-----	--	--	--	-------------------------